

FECHAS DEL CAMPAMENTO

- SEMANA 1: DEL 27 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DE 2022.
- SEMANA 2: DEL 4 AL 8 DE JULIO DE 2022.
- SEMANA 3: DEL 11 AL 15 DE JULIO DE 2022.
- SEMANA 4: DEL 18 AL 22 DE JULIO DE 2022.
- SEMANA 5: DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2022.
- SEMANA 6: DEL 1 AL 5 DE AGOSTO DE 2022.
- SEMANA 7: DEL 8 AL 12 DE AGOSTO DE 2022.
- SEMANA 8: DEL 15 AL 19 DE AGOSTO DE 2022.
- SEMANA 9: DEL 22 AL 26 DE AGOSTO DE 2022.
- SEMANA 10: DEL 29 AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
- SEMANA 11: DEL 5 AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRECIOS Y HORARIOS

De 8 a 14 h.

43€/semana

***GRATUITO** (*Consulta las condiciones)

De 14 a 16 h. Suplemento Comedor

30,25€/semana

LUGARES

BATRES - CEIP MANUEL JOSÉ QUINTANA

URB. MONTEBATRES-CENTRO POLIFUNCIONAL

GRIÑÓN - CEIP GARCILASO DE LA VEGA

MORALEJA DE ENMEDIO - CEIP SANTA TERESA

SERRANILLOS DEL VALLE - CEIP EL POETA

TORREJÓN DE LA CALZADA - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TORREJÓN DE VELASCO - CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

¿DÓNDE ESTAMOS?

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
DEL SUROESTE DE MADRID**

C/ Miguel Hernández, 8

28971 Griñón (Madrid)

Tlf: 91 814 16 21

<https://mancomunidadsuroeste.sedelectronica.es>



Ayuntamiento de Batres



Ayuntamiento de Gálvez



Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio



Ayuntamiento de Serranillos del Valle



Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada



Ayuntamiento de Torrejón de Velasco

PLAZO DE INSCRIPCIÓN:
DEL 23 DE MAYO AL 3 DE JUNIO

CAMPAMENTO DE VERANO '22

Del 27 de junio al 6 de Septiembre

Se destinará un máximo de 200.000€ a financiar esta actividad. Bonificando el 100% si no se llegara a esta cantidad y proporcionalmente si se supera.



Mancomunidad Suroeste
Servicios Sociales



Comunidad de Madrid
Dirección General de Igualdad
COMISIÓN DE FAMILIA,
JUVENUD Y POLÍTICA SOCIAL



CORRESPONSABLES

¿QUÉ ES "CAMPAMENTOS DE VERANO 2022"?

El servicio consistirá en la realización de un mínimo de un campamento por municipio, cuyo objetivo fundamental será facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los ciudadanos de la Mancomunidad así como promover y potenciar el desarrollo integral de los niños y las niñas.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Niños y niñas de edades comprendidas entre los 3 años (cumplidos al inicio de la actividad) y los 12 años.



INSCRIPCIONES

- ▶ Presencialmente, en el Centro Municipal de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid situado en:
C/ Miguel Hernández, 8. 28971. Griñón
Horario: de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.
- ▶ Telemáticamente, a través de la sede electrónica:
<https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es>
- ▶ En cualquiera de los lugares establecidos por la legislación vigente sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NORMAS DE INSCRIPCIÓN

- La primera vez que un niño/a acuda a Campamento de Verano, sus padres o tutores han de completar la ficha de inscripción con los datos personales del participante. La ficha debe ser entregada en Servicios Sociales o a través de la sede electrónica. Esta ficha tiene de validez durante todo el curso escolar, siempre que no cambien los datos.
- Si la persona que formaliza la inscripción no es el padre, madre o tutor, deba adjuntar una autorización del familiar que les ha delegado dicha inscripción.
- El pago se realizará por transferencia bancaria o mediante ingreso en la cuenta de titularidad de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, número
ES9421003776562200150879
- Una vez formalizada la inscripción y realizado el pago, solo corresponderá la devolución del pago por causas de fuerza mayor tales como: enfermedad grave o situación familiar grave.
- Aportar **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19**

BONIFICACIONES

- En 2022 se bonificará el Campamento de Verano, pero NO el Servicio de Comedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos y se aporte la documentación que se indica junto con la inscripción:
- ✓ Estar empadronado en alguno de los municipios que conforman la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid (Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco), por lo que se deberá adjuntar **volante de empadronamiento** de la unidad familiar.
 - ✓ De no cumplir el requisito anterior, es posible ser beneficiario de bonificación siempre que el menor o los menores acudan a un Centro Educativo que se encuentre situado en cualquiera de los municipios que conforman la Mancomunidad (Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco), por lo que se deberá presentar **certificado del Centro Educativo**.
 - ✓ De no cumplir los requisitos anteriores, es posible ser beneficiario de bonificación siempre que el que el ámbito laboral de alguno de los progenitores de los menores se circunscriba en alguno de los municipios de la Mancomunidad (Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco), por lo que se deberá presentar **certificado de empresa** que acredite tal circunstancia.
 - ✓ Será necesario **EN TODO CASO** que los progenitores de los menores se encuentren en situación laboral activa, o que al menos uno de ellos se encuentre en dicha situación, siendo necesario en este caso, que el otro se encuentre inscrito como demandante de empleo; para ello se deberá presentar **vida laboral** actualizada con una antigüedad máxima de un mes y/o **demanda de empleo** vigente.

Aquellas unidades familiares beneficiarias de las bonificaciones que no utilicen correctamente los servicios serán suspendidas de su condición, en función de los siguientes:

- ✗ Por no asistir por causa no justificada a un día de servicio previamente solicitado, cuando el servicio tenga la duración de un día, se suspenderá la posibilidad de hacer uso de la bonificación en el futuro por plazo de 6 meses.
- ✗ Por no asistir por causa no justificada a dos días de servicio previamente solicitado, cuando el servicio tenga la duración de una semana, se suspenderá la posibilidad de hacer uso de la bonificación en el futuro por plazo de 6 meses.
- ✗ Por no asistir por causa no justificada a tres días de servicio previamente solicitado, cuando el servicio tenga la duración de una semana, se suspenderá la posibilidad de hacer uso de la bonificación en el futuro por plazo de 12 meses.
- ✗ En el caso de ser mineidentes no podrán ser beneficiarios de la bonificación.

